



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se autoriza la fusión de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) Frutas Salud, Soc. Coop., con la OPFH Farm Fruit, SL, y se retira el reconocimiento como OPFH a Frutas Salud, Soc. Coop., conforme al Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. (2019060234)

La OPFH Frutas Salud, Soc. Coop., con NIF F06451165, n.º de registro como OPFH 973, y sede social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentó solicitud de fusión de esta OPFH con la OPFH Farm Fruit, SL, con NIF B06505556, n.º de registro como OPFH 982, y sede social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha de efectos de esta fusión desde el 1 de enero de 2019, por la integración de Frutas Salud, Soc. Coop., como miembro agregador de productores, en la OPFH Farm Fruit, SL.

Además de la solicitud de la fusión entre las OPFH, para esta fusión de OPFH, Frutas Salud, Soc. Coop., ha presentado solicitud de retirada de su reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, que hasta ahora tenía otorgado, al incorporarse Frutas Salud, Soc. Coop., como miembro agregador de productores, a la OPFH Farm Fruit, SL.

La normativa de aplicación es el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, el Real Decreto 532/2017 y el Real Decreto 1179/2018.

La OPFH Farm Fruit, SL, con NIF B06505556, n.º de registro como OPFH 982, y sede social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha presentado la documentación correspondiente a esta fusión de OPFH.

Las dos OPFH, con Programa Operativo aprobado que finaliza el 31 de diciembre de 2018, han presentado solicitud de ejecutar su Programa Operativo en paralelo y por separado hasta su finalización.

Considerando que se cumplen los requisitos y las condiciones exigidas en la normativa de aplicación, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria;

RESUELVE:

Primero. Autorizar:

- La fusión de la OPFH Farm Fruit, SL, con la OPFH Frutas Salud, Soc. Coop., por la integración de Frutas Salud, Soc. Coop., como miembro agregador de productores, en la OPFH Farm Fruit, SL, que será efectiva desde el 1 de enero de 2019.

La organización de productores resultante de la fusión, Farm Fruit, SL, asumirá los derechos y las obligaciones de las organizaciones de productores individuales fusionadas,



incluido el derecho de ayuda por el Programa Operativo de la anualidad 2018 ejecutado por la OPFH Frutas Salud, Soc. Coop.

- La ejecución del Programa Operativo de cada una de las dos OPFH en paralelo y por separado hasta su finalización, el 31 de diciembre de 2018.

Segundo. Retirar el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a Frutas Salud, Soc. Coop., a petición propia y para la fusión de las OPFH, que será efectiva desde el 1 de enero de 2019.

De esta fusión de OPFH y de la retirada de reconocimiento se informará a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el Real Decreto 532/2017, artículo 20.2.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de enero de 2019.

El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
JAVIER GONZALO LANGA